RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

ECE 009 2023 977

NÚMERO	**OBJETO**
CONTR 2021 713306 (AAE2021-0018)	SUMINISTRO
TRAMITACIÓN	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
ORDINARIA	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION DE SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES", CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA. LOTE 1.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	**IVA**	**TOTAL**
2.479,34€	520,66€	3.000,00 €

EN LETRA (IVA excluido)

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO

VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	**EN LETRA (IVA excluido)**
19.834,71 €	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN EUROS

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No

Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por prórrogas anuales con un máximo de dos años.

OBJETO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA - LOTE 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se firmó por parte de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2020 278634), con las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (RESSA) y SOLRED, S.A., licitadoras del lote 1 que se relaciona en la referida Resolución de Adjudicación.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de febrero de 2021, se formalizó por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Lote n.º 1 «*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel*» del Acuerdo marco, a favor de la mercantil SOLRED, S.A., siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 1 de febrero 2021 y finalizó el día 31 de enero de 2023.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 25.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco, con fecha 7 de julio de 2021 se emite memoria justificativa por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, en la que se expone la necesidad de tramitar expediente para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, sin nueva licitación, con las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (RESSA) y SOLRED, S.A., ambas empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

A la referida memoria se anexa una relación de los vehículos de la Agencia Andaluza de la Energía, y en base a una estimación de la necesidad del servicio para el contrato por 2 años.

CUARTO.- Según se establece en el PCAP: "*Se seleccionará el o los adjudicatarios de entre los que hayan resultado seleccionados en el acuerdo marco, justificando la elección en base a la distribución y cobertura territorial en un informe que se emitirá al efecto. En el caso de que un único adjudicatario no tenga suficiente cobertura territorial en el ámbito geográfico de actuación del órgano de contratación, éste podrá seleccionar varios adjudicatarios y, en consecuencia, realizar varios contratos basados simultáneos con varias personas adjudicatarias. Se deberá justificar esta circunstancia mediante un informe que desarrolle un estudio de comparación entre el ámbito territorial en el que los vehículos del órgano de contratación desarrollen su actividad habitual y los ámbitos en los que tienen presencia cada una de las personas adjudicatarias. Dicho informe se incorporará al expediente*." En este sentido, consta en el expediente informe justificativo emitido por el Departamento de Gestión de Recursos, unidad gestora del contrato, de fecha 7 de julio de 2021,

justificando la elección de ambas empresas con objeto de asegurar la máxima cobertura territorial de las estaciones de servicio.

QUINTO.- Mediante Resolución de 8 de julio de 2021, por el director gerente de la Agencia Andaluza de la Energía se adjudicó el Contrato Basado en el Acuerdo marco de homologación de Suministro de Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con número de expediente CONTR 2021 713306 (AAE2021-0018), para el Suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel para el parque móvil de la Agencia Andaluza de la Energía, a la empresa SOLRED, S.A., con NIF A-79707345, por un importe de adjudicación de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.958,68 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.041,32 €), por lo que el importe, IVA incluido, asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

SEXTO.- El día 30 de noviembre de 2022, por la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se preavisó a la mercantil SOLRED, S.A. por el órgano de contratación, de que serían objeto de prórroga los suministros del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, desde las 00.00 horas del día 1 de febrero de 2023, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024, previa propuesta conjunta de las unidades responsables del citado, la Secretaría General de Energía y la Agencia Andaluza de la Energía, de fecha 30 de noviembre de 2022.

SÉPTIMO.- El día 24 de enero de 2023, se dictó Resolución de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordándose la primera prórroga de los suministros del Lote n.º 1 «*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel*» del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024, notificándose a SOLRED, S.A.. la referida Resolución de prórroga y publicada en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- Consta en el expediente Memoria de 14 de junio de 2023 de la Agencia Andaluza de la Energía justificativa de la necesidad de prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo marco.

NOVENO.- Consta en el expediente propuesta emitida por la persona titular de la Dirección Gerencia de esta Agencia, de fecha 19 de junio de 2023, de Resolución de la primera prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

La prórroga se establecerá en las mismas condiciones establecidas en el contrato basado de fecha 8 de julio de 2021.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación del contrato basado será el previsto en la cláusula 25.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que rige la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y en el apartado 4.1 de la instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el Procedimiento de Adjudicación y Comunicación de Contratos Basados en Acuerdo Marco de Homologación, Suministro de Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para los contratos basados sin nueva licitación.

TERCERO.- El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, según se establece en la cláusula 24. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado acuerdo marco. Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del referido pliego, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establece el siguiente límite que se detalla a continuación a los plazos de los contratos basados:

"- *Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 4 años*."

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del PCAP que rige el Acuerdo marco establece que *«El plazo de duración del acuerdo marco de homologación será de dos años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización.*

El acuerdo marco de homologación podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco de homologación, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo».

QUINTO.-Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, que aprueba los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Suministro de Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con número de expediente **CONTR 2021 713306** (AAE2021-0018), para el Suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel para el parque móvil de la Agencia Andaluza de la Energía, a la empresa SOLRED, S.A., con NIF A-79707345, empezando a regir desde las 00.00 horas del día 9 de julio de 2023, hasta las 24.00 horas del día 9 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Establecer el importe de la citada prórroga, en DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.479,34€) IVA excluido, al que le corresponde un I.V.A de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (520,66€), por lo que el importe, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de prórroga del Contrato Basado en Acuerdo marco a la empresa SOLRED, S.A. a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Francisco Javier Ramírez García